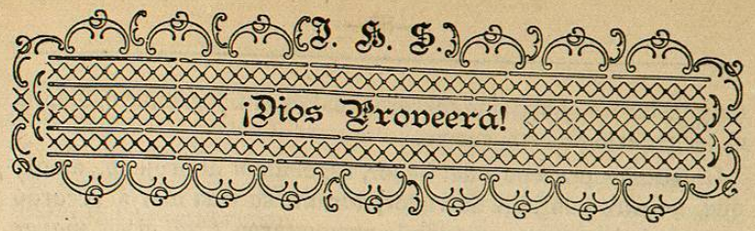

Puebla de los ángeles, 26 de marzo de 1903.

A las hermanas de la "Providencia de Señor San José" en Yucatán.

Mérida.

Mis muy estimadas hijas en Jesucristo:

Con positivo gusto dirijo á udes. la presente, porque si todas las hermanas y hermanitas de la Sociedad son acredoras á mi afecto; udes., por razón de la inclemencia del clima en que viven y del peligro en que ponen su vida, impulsadas por el amor de Dios y del prójimo, tienen mayor derecho á él. El año pasado escribí por este tiempo á todas las Casas de la Sociedad, con motivo de significar mi agradecimiento, por las pruebas de caridad, que con motivo del día de Señor San José, recibí, y ahora por la misma causa estoy haciendo lo mismo, siendo este el asunto de la presente carta, con algo de añadidura, que, sirva para provecho espiritual de udes; porque me juzgo obligado á procurar el acrecentamiento del verdadero espíritu de la Sociedad, que, Dios por su infinita misericordia, se dignó poner en mis manos. Ojalá que en efecto esta carta produzca en udes. el bien que yo ambiciono.

Sin más preámbulos pasaré á tratar el asunto que me propongo, rogando á Dios Nuestro Señor, que me ayude con su divina gracia.

El artículo cuarto, del primer Capítulo de las Constituciones, se ocupa del fin secundario de la Sociedad, y según lo expresa: *abarca las obras de caridad con el prójimo*, señalando en seguida, cúales sean las obras propias del Instituto, y cúales las condiciones con que deben ejercitarse. Por esta causa, después de

manifestar en el artículo tercero, cúal es el fin primario, detalla el secundario en este cuarto.

Uno de los preceptos del Señor, es, el amor al prójimo; amor, que, nuestro adorable Salvador, durante su vida mortal recordó y renovó claramente, cuando le preguntaron *¿cuál era el mayor de los preceptos?* Y al dar su admirable respuesta, unió el amor Dios y del prójimo, fundiendolos en uno sólo. *Amarás*, dijo, *al Señor Dios tuyo....Este es el primero y principal mandamiento; pero el segundo semejante es á este. Amarás á tu prójimo como á ti mismo* (Mat. XXII, 37, 38) De donde, bien considerado, resulta, que la Sociedad, conforme á sus dos fines, sigue al pie de la letra este divino precepto en sus dos partes; porque el fin primario del Instituo, es el amor de Dios, y el secundario el amor del prójimo, en el ejercicio de las obras de caridad, conforme á lo que disponen sus Constituciones.

En efecto, hijas mías carísimas, la vocación de udes. comprende el deseo y el firme propósito de practicar y ejercitar estos dos amores, para lograr la perfección del estado á que Dios se ha dignado llamaros.

La vida de las hermanas y hermanitas en la Sociedad, sin que pueda decirse, que sea la más perfecta, es sin embargo semejante á la que el mismo Salvador nuestro eligió para sí, al venir á este mundo. Jesucristo por el amor á su Padre celestial y por el deseo de satisfacerlo por nosotros, vino á ejercitar la caridad en la mayor y más elevada escala. ¿Qué otra cosa hizo durante su preciosa vida, sino ejercer la caridad, sanando á los enfermos, enseñando á los ignorantes, salvando y redimiendo al género humano? He aquí por qué razón, S. Lucas compendiando su vida y obras en la tierra, dice, que: *Pasó por todas partes haciendo el bien.* (Act. Apost. X. 38).

Dije, que aunque la vida de udes. sea una vida toda entregada al ejercicio de la caridad, no es la más perfecta, y así es en efecto pues, el mismo Jesucristo lo enseñó, al asegurar, refiriendose á María, hermana de Lázaro, que ésta *eligió la mejor parte* (S. Luc. X. 42.), demostrando de este modo, que la vida de contemplación es la más perfecta. Pero, de que no sea la más perfecta, no se sigue que la de udes. no le sea agradable y muy meritoria.

Seguiré adelante. Si tan sólo dijesen las Constituciones, que: *el fin secundario de la Sociedad abarca las obras de caridad con el*

prójimo, resultaría este fín muy genérico; porque se extendería á toda obra de caridad, lo cual no sería conveniente; pero, para evitar tal escollo, en seguida definen y manifiestan, cúales sean esas obras, poniéndolas por órden, para significar el verdadero lugar que deben ocupar.

En esta carta me voy á desentender de las otras obras correspondientes al fin secundario de la Sociédad, para ocuparme únicamente de la primera de todas, y que tiene entre ellas el principal lugar en la Sociedad.

Esta obra las Constituciones la señalan por estas palabras: *encargándose las hermanas de las escuelas.* Por consiguiente, las escuelas en el orden de las Constituciones, forman la primera de las obras del fin secundario de la Sociedad. Que es como decir, que la enseñanza y educación de las niñas en las escuelas, han de ser preferidas á todas las demás obras secundarias del Instituto. Dicen las Constituciones, *encargándose las hermanas de las escuelas orfanatorios, casas de pupilaje y talleres en donde se reciben á las niñas pobres y huérfanas, que no tienen cabida en otra parte.* De esta manera se marcan los lugares en dónde las hermanas, podrán llevar á cabo esta primera obra del fin secundario de la Sociedad. Esos lugares son, las escuelas, los orfanatorios, las casas de pupilaje y los talleres. Y para mejor declarar este punto, determinan la clase de niñas que en tales establecfmientos podrán recibir de udes. la enseñanza y educación; pues, especifican, que son: *las niñas pobres y huérfanas, que no tienen cabida en otra parte.*

Esta primera obra del fin secundario del Instituto, es de misericordia, y consigue á las hermanas, lo mismo que las demás obras pertenecientes á este fin secundario, que puedan ser contadas entre las personas, de quienes dijo Nuestro Sr. Jesucristo: *bienaventurados los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia* (Mat. V. 7.)

Con esta obra de misericordia ejercitan lo mejor de la caridad, pues como enseña Sto. Tomás de Aquino: *entre todas las virtudes que se refieren al prójimo, la misericordia es la más excelente, como también lo es su ejercicio, supuesto que soportar y remediar el defecto ajeno, como hace el misericordioso, es propio del superior y del mejor* (Sum. teol, 2—2., q. 30, a. 4.) Y esta obra de enseñar al ignorante, es superior á la de curar á los enfer-

mos, por ser obra de misericordia espiritual, mientras que la segunda pertenece á las corporales.

Consideren udes. la obra de la enseñanza de las niñas pobres, como uno de los empleos más distinguidos de la vida cristiana, recordando, como el Salvador se dió á sí mismo el título de maestro, y que á los Apóstoles lo que principalmente les encomendó, fué, que enseñaran á los ignorantes: *Id*, les dijo, *enseñad á todas las naciones*. Oficio es este, según expresión del gran S. Dionisio, *el más divino entre todos los divinos* (De Celest. hier. cap. III) Cuando Dios llamó á udes. á la Sociedad para ocuparse en ella de sus fines propios, las hizo auxiliares de la Sta. Iglesia, en la nobilísima empresa de extender y propagar el reino de Cristo. ¿Podrá darse empresa y oficio más gloriosos?

En la enseñanza de los ignorantes, lo más interesante, es, la enseñanza de los pequeñuelos; porque son éstos la esperanza del porvenir y en ellos está cifrado todo lo que luego podrá alcanzarse, con relacióu al bien social del mundo. Si udes. con toda madurez reflexionan la importancia de este oficio, que Dios les ha confiado, verán, que cada una de las niñas á quienes enseñan, más adelante formará una familia, y lo que á ella ahora udes. le enseñan, á su vez lo transmitirá á su familia, multiplicándose de este modo prodigiosamente la labor, que al presente udes. desempeñan conforme á su santo estado.

Cuatro son las clases de establecimiento en donde las hemanas ejercen el magisterio con las niñas más infelices, cumpliendo en ellos el fin secundario de su Instituto.

Los primero son *las escuelas*. Éstas podrán tenerse en los oranatorios, casas de pupilaje y talleres, para niñas iternas, y para externas que tan sólo acudan á las escuelas convenientes para recibir las lecciones. Unas y otras escuelas, son, de grande importancia, y en ambas puede lograrse notorio provecho.

En las de internas, el bien que se hace á las niñas es más sólido y completo; porque teniéndolas recogidas y vigiladas de día y de noche, el oficio de udes , en ese caso, no se reduce al de simples maestras, sino que se extiende al de educadoras verdaderas, que les forman el corazón. Pero, en cambio, hay que advertir, que el número de esta clase de educandas, por más grande que sea, habrá siempre de ser reducido.

En las escuelas para niñas externas, si bien es indudable, que,

los frutos que en ellas se recojan habrán de ser menos sólidos; esto sin embargo, se compensa con la mayor extensión que abarca; porque el número de las niñas, que sólo concurran á la escuela en horas determinadas, tiene que ser mayor. Las niñas externas, aunque no adquieran en la escuela una completa educación; sin embargo, lo que con ellas se logre, se difundirá en toda la ciudad ó pueblo donde esté la escuela, llegando á ser un elemento de regeneración social.

Por lo que respecta á las hermanas empleadas en el magisterio, es indudable, que, bajo el punto de vista humano, habrá de serles más atractivo su desempeño en las escuelas de niñas internas. La causa de esto es, porque pueden palpar los frutos de sus trabajos y cuidados, al contemplar los progresos que en las letras y en lo moral consigan de sus discípulas y educandas. Tal es la pobre miseria humana, de que estamos todos revestidos, que busca siempre una satisfacción, que pueda palparse. Y por cierto que esto sin ser perfecto, no es malo. Pero, como las hermanas según su estado de perfección, tratan de buscarla en todo, pues á esto las conduce su santa vocación, he aquí, por qué, elevando sus consideraciones, se persuadirán fácilmente, de que las escuelas externas, sin traerles esas dulces satisfacciones de las internas, producen resultado más extenso, en cuanto al número más crecido de las beneficiadas.

Bueno será también, que, udes, recuerden, que, al divino Maestro Jesucristo, durante su predicación, le llevaban á los niños para que los bendijera, no dejándolos en su compañía; sino que se los volvían consigo sus padres; y sin embargo, el Señor gustaba tanto de ello y estimaba tanto esto, que cuando los Apóstoles quisieron en alguna ocasión impedirlo, les dijo, *que dejaran venir á El á los niños* (Mat. X, 14). Por esta causa, las hermanas estimarán poder en las escuelas externas, imitar á su divino Esposo, teniendo en su compañía, aunque tan sólo sea por unas cuantas horas del día, á las niñas para enseñarles *el temor de Dios que es el principio de la sabiduría* (Prov. I, 7.)

Para lograr en las escuelas externas mayor concurrencia de niñas, que las frecuenten, y al mismo tiempo asegurar mejor los resultados de la enseñanza, logrando no tan sólo ésta, sino también la educación; siempre que fuere posible, procurarán udes. establecerlas de modo que las alumnas, coman en la Casa

donde las establezcan Tal cosa además, de ser un gran aliciente para los padres de esas niñas y para éstas mismas, dá ocasión á la Sociedad para mejor educarlas y para ejercitar á la vez una obra de misericordia espiritual, enseñando al ignorante, y corporal dando de comer al hambriento. Este es uno de mis sueños dorados. ¡Qué Dio permita, logre verlo realizado, antes de dejar este mundo!

Para llevar á cabo esta empresa, preciso es, que udes. se pongan en el lugar de los pobres, pidiendo limosna para sustentar á sus niñas, y se penetren bien de su modo de vivir y de sus necesidades .Sin esta dos circunstancias, no podrán disponer las cosas de un modo adecuado, al logro de este propósito.

En primer lugar, hijas mías, es necesario tener en cuenta, que los pobres de nuestro país, ocupan á sus hijas, desde pequeñas, en la compra de lo necesario para la vida; en cuidar á sus hermanos menores, mientras que la madre adereza la comida ó hace sus compras, y en otras muchas cosas. Esos trabajos tienen lugar en las primeras horas de la mañana. Por consiguiente, establecer la hora de entrada á la escuela en esas horas, es una quimera y para lograr buena concurrencia, convendrá abrirla cuando menos á las diez, para salir de ella á las cinco de la tarde. Si se logra darles de comer, la comida se podrá fijar á la una, proporcionándoles en seguida descanso hasta las dos y media ó las tres de la tarde. Aprovechándose bien para la enseñanza tres horas de la mañana y las dos ó tres de la tarde, sin duda que no serán pocos los buenos resultados, que se logren.

Pero esto que sólo aquí pongo como un ejemplo, se arreglará en cada lugar, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada población; porque la caridad, como decía el Apóstol *se hace y se acomoda á todos para ganarlos á todos á Jesucristo.*

En segundo lugar, hay que atender á la condición social de las niñas que frecuenten la escuela, para apropiarles la enseñanza Porque hay cosas, que convendrá que todas aprendan y otras que tan sólo sean adecuadas para algunas. Esta es la causa, por qué las Constituciones hablando de las escuelas y de los otros establecimientos en donde las hermanas enseñan para cumplir con el fin secundario de la Sociedad, dicen: *En los establecimientos las hermanas se dedican á formar á las niñas por medio de una educación é instrucción cristiana y sólida, que esté de*

acuerdo con su condición y necesidades. De donde se infiere rectamente, que dejan amplitud para acomodar la instrucción á la condición y necesidades de las diversas niñas, con la única condición de que sea cristiana y sólida.

Este acomodamiento de la instrucción á las diversas circunstancias, ha de tener por mira y por punto de partida *la condición y necesidades de las niñas;* porque, como lo que pretende el Instituto es el bien verdadero de ellas, por esta causa, siendo la enseñanza el ejercicio de una obra de caridad, se buscará no la apariencia y exterioridad, sino lo que sirva para su salvación y para que sean en lo futuro útiles para sí mismas, para sus familias y para la sociedad en que habrán de vivir. Si así obran udes. es casi incalculable el bien que con la enseñanza podrán lograr. Contribuirán al mejoramiento de las costumbres entre la clase más infeliz de la sociedad á que pertenecen las niñas, que el fín secundario del Instituto les pone en las palmas de las manos, para que las eduquen é instruyan.

Asi, pues, lo primero de que ha de ocuparse la instrucción que dé la Sociedad, será la instrucción religiosa. Esta, como ha dicho S. S. Leon XIII: "*Importa sobre manera, para instruir en edad temprana en los preceptos de la Religión á los hijos del matrimonio cristiano y juntar la instrucción religiosa á la enseñanza de aquellas artes que sirven para cultivar la edad pueril. Separarlas es querer que las niñas permanezcan neutrales en aquello que concierne á sus deberes para con Dios: método fatal y muy pernicioso, principalmente en los primeros albores de la edad pueril, porque á la verdad abre el camino al ateismo y la cierra á la Religión*" (*Encíclica* "La nobilísima nación de los Galos").

Y si para ambos sexos es indispensable el estudio de la Religión, pues como sigue diciendo S. Santidad: "*Aquellos que en la primera edad no son educados en la Religión, crecen sin conocer aquellas verdades capitales, que son las únicas que pueden alimentar el amor de la virtud y regular los apetitos contrarios á la razón. Tales son las nociones de Dios Criador; de Dios juez y Vengador; de los premios y penas que nos aguardan en la vida venidera, y de los celestiales auxilios que nos trajo Jesucristo para que cumplamos digna y santamente nuestros deberes. Si ignoran tales verdades, el cultivo de la inteligencia no puede de-*